Buenos Aires, 25 de agosto de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de incendio instalado en el Palacio de Justicia de la Nación sito en calle Talcahuano 550, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por licitación privada n° 57/2019 (conf. fs. 3/9) y orden de compra nº 259/2020 (conf. fs. 1) se contrató el servicio de la referencia cuya renovación tramita por expediente nº 3740/2019 (ver fs. 10/11).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Subdirección de Seguridad del Alto Tribunal a fs. 21 presta debida conformidad a la contratación del mismo por el término de tres (3) meses con la actual prestataria del servicio -"ELCA SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L."-, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 17) su conformidad para continuar el mismo a partir del vencimiento de la orden de compra n° 259/2020, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada (conf. fs. 18/19).

Que a fs. 23 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la

citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma "ELCA SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L" el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de incendio instalado en el Palacio de Justicia de la Nación sito en calle Talcahuano 550 por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 259/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada- por la suma total de pesos treinta mil ochocientos cincuenta y cinco ($ 30.855.-) a razón de pesos mensuales diez mil doscientos ochenta y cinco ($ 10.285.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 18/19.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de contabilidad y Presupuesto y Subdirección de compras.

NAC

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria